



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE.

1. Conforme al numeral 3 del artículo 43 del C.G.P., se ordena al memorialista aclarar la misiva del Mié 24/03/2021 16:56 en atención a que la placa del rodante y convocados no corresponde con el trámite de la referencia.

Finalmente, se exhorta al memorialista a revisar detalladamente los datos en sus memoriales ya que puede hacer incurrir al Despacho en error.

2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al convocante para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. Requerir a la secretaría para que gestione los oficios de rigor como quiera que se echan de menos en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-504

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

079 Hoy 22 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83f88684625c8147f54e26b0a780acd0dd239997682f14b25629a5c4c126bfc9

Documento generado en 21/06/2021 04:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>